



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0984 - 2019-MPS/A

Sechura, 18 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 585-2019-MPS/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de diciembre del 2019, sobre **RECONOCIMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR 30 DE AGOSTO - SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 01-2019/AVUP-30DEAGOSTO-SECH, de fecha 15/11/2019, el Presidente del Nuevo Consejo Directivo elegido el 05 de setiembre del 2019, solicita el Reconocimiento de CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR 30 DE AGOSTO - SECHURA, mediante Resolución de Alcaldía conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: CARLOS IVAN PINDAY FIESTAS	46501775
VICEPRESIDENTE	: CARLOS ALBERTO ANTON AMAYA	40068528
SECRETARIA	: DANISSA MARGOTH PINGO CRUZ	42119501
TESORERA	: JESUS MATIA CHUNGA PAIVA	47545415
FISCAL	: ROGER LIVIAPOMA RIVERA	42961990

Que, mediante Carta N° 032-2019-MPS-SGCYPV, de fecha 20 de noviembre del 2019, el responsable de la Oficina de Participación Vecinal, manifiesta al Gerente Municipal respecto a la solicitud presentada por el presidente del CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR 30 DE AGOSTO - SECHURA, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva; que la Institución Municipal promueve este tipo de participación vecinal por tanto es menester de su área dar la viabilidad a este trámite administrativo y se le reconozca como tal a esta nueva junta directiva, por su parte la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva opinión legal. Asimismo, con Carta N° 112-2019-GM-GAJ-VHBA, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita anexar documentos exigidos por el TUPA, y que mediante proveído de fecha 03/12/2019, el responsable de Participación Vecinal indica que en el acta de elección se consideró la juramentación de la directiva electa.

Que, mediante documento de visto, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente, lo solicitado por el presidente del CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR 30 DE AGOSTO - SECHURA, de acuerdo al numeral 11.03 del TUPA de la Municipalidad Provincial de Sechura y el artículo 20° numeral 32, artículo 113° núm. 6) y artículo 116° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento.

Que, con Proveído N° 13670 de fecha 16.12.2019; el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaría General para proyectar Resolución de Alcaldía de reconocimiento.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades admite a las municipalidades como órgano de gobierno que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo 20 inciso 32 que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales

Que, el numeral 2.2) del artículo 84° y los artículos 112°, 113° y 116° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, conforme a los Principios que recoge el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad en la actuación de la administración pública se sujeta a lo expresamente reconocido en las normas correspondientes, por lo tanto, las Entidades Públicas deben cumplir necesariamente con el procedimiento legal aplicable para la formación de voluntad de contratar, a efectos de tener como válida la adquisición o contratación resultante. Sobre la base de lo expuesto, se concluye que a la Entidad Pública, sólo la vinculan válidamente los contratos en los que el acuerdo de voluntades se ha formado conforme a los procedimientos



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 0984 - 2019-MPS/A

establecidos legalmente, y el Principio de Razonabilidad, que prescribe que "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, o establezcan restricciones, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR 30 DE AGOSTO - SECHURA; el mismo que cuenta con periodo de vigencia de 02 años y quedara integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: CARLOS IVAN PINDAY FIESTAS	46501775
VICEPRESIDENTE	: CARLOS ALBERTO ANTON AMAYA	40068528
SECRETARIA	: DANISSA MARGOTH PINGO CRUZ	42119501
TESORERA	: JESUS MATIA CHUNGA PAIVA	47545415
FISCAL	: ROGER LIVIAPOMA RIVERA	42961990

ARTICULO 2°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisecur.h.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Presidente de la Junta Directiva, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral